



APRUEBA CONVENIO DE CO-
EJECUCION PROGRAMA
COMPROMISO JOVEN SUSCRITO
CON EL INSTITUTO NACIONAL
DE LA JUVENTUD

DECRETO ALCALDICIO N° 3.014 /

QUILLON, 03 de julio de 2025.-

VISTOS:

1. Memorandum N°389 de fecha 30.06.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Convenio de Co-Ejecución programa Compromiso Joven suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Instituto Nacional de la Juventud;
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija presupuesto municipal vigente del año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Co-Ejecución programa **Compromiso Joven** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón representada por su alcalde, don Felipe Catalán Venegas y el Instituto Nacional de la Juventud, representado por su Director Nacional, don Juan Pablo Duhalde Vera, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento al presente convenio, que se entiende es parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **DESIGNENSE** como contraparte técnica para la ejecución del presente convenio, a quienes a continuación se indican:
 - Contraparte titular: Felipe Catalan Venegas, Alcalde.
 - Contraparte suplente: Alejandra Barriga Cofré, Jefa de Participación Ciudadana y Jorge Troncoso Navarrete, coordinador oficina municipal de jóvenes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lvyg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU